

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 0 de 49	

Proyecto curricular de Ciclos (General)



I.E.S. Fernando Lázaro Carreter

Nombre del ciclo: Administración y Finanzas

Fecha de validación:

Profesor	Fecha	Apartados del índice modificados

Tabla de contenidos

1.Directrices y decisiones generales	4
1.1 Objetivos generales de la Formación Profesional.	4
1.2 Adecuación al entorno del I.E.S.	4
1.2.1 Entorno geográfico y sociocultural	5
1.2.2 Entorno socioeconómico y productivo	6
1.2.3 Contexto escolar	7
1.3.Características del alumnado de Formación Profesional	8
2. Objetivos generales de la FP del ciclo formativo.	8
3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.	8
3.1 Metodologías activas (Aprendizaje basado en retos/proyecto)	10
3.2 Estructuras de los módulos profesionales	11
4. Formación en empresas o organismo equiparado (FEOE) o Formación en Centros de Trabajo (FCT)	11
4.1.Organización de las FEOE/FCT	11
4.2.Acceso a los módulos de formación en empresa u organismo equiparado.	14
4.3 Periodo extraordinario.	15
5. Evaluación, promoción y titulación.	15
5.1 Características generales de la evaluación.	15
5.2 Referente de la evaluación.	17
5.3. Desarrollo del proceso de evaluación.	18
5.3.1. Generalidades sobre las sesiones de evaluación.	18
5.3.2.Sesiones de evaluación inicial.	19
5.3.3.Sesiones de evaluación ordinarias	20

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 3 de 49	

5.3.4.Evaluación final	20
5.3.5.Sesiones de evaluación excepcional	20
5.4. Promoción a 2º curso.	20
5.5. Pérdida del derecho a la evaluación continua.	21
5.6 Criterios generales sobre la evaluación de los aprendizajes.	24
5.6.1 Calificación global por evaluación.	25
5.6.2. Las recuperaciones en el proceso de la evaluación continua	25
5.6.3 Calificación final de cada módulo.	25
6. Criterios para la concesión de la mención honorífica y de la matrícula de honor.	25
6.1 Mención Honorífica	25
6.2 Mención de honor	26
7. Evaluación de la práctica docente y de la relación con familias, empresas e instituciones del entorno.	26
7.1.Evaluación de la práctica docente docente	27
7.2. Evaluación de la relación con las familias	27
7.3. Relación con las empresas e instituciones del entorno.	27
8. Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad y de los alumnos con necesidades educativas especiales.	28
9. Número de convocatorias, anulación de matrícula, renuncia a convocatoria y reclamación de calificaciones.	29
9.1.1. Convocatorias extraordinarias	29
10. Orientaciones acerca del uso de los espacios específicos y de los medios y equipamientos que puedan estar a disposición del ciclo, incluyendo organización, planificación y utilización.	32
11. Criterios para la aplicación de los desdobles.	34

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 4 de 49	

12. Plan de tutoría y orientación profesional.	35
13. Distribución horaria de la oferta formativa del ciclo.	35
14. Configuración del equipo educativo.	35
15. Sistema de acceso al ciclo formativo.	37
16. Programaciones didácticas de los módulos que forman parte de la FP del ciclo	38

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 5 de 49	

1. Directrices y decisiones generales

El Proyecto Curricular del IES de Utrillas se construye sobre una visión estratégica que responde al pulso vital de las Cuencas Mineras turolenses: una comarca en plena reconversión post-carbonífera, donde la industria del automóvil (Draxton), los agroquímicos innovadores (Fertinagro) y el sector agroalimentario (Espuña) generan más de 440 empleos directos en polígonos industriales en expansión (+10 hectáreas en 2025), además de todo el tejido empresarial creado alrededor, mediante pequeñas y medianas empresas. Especial importancia tiene el sector servicios, cuyo cometido además de atender las necesidades del tejido empresarial, es dar respuesta a las necesidades que tiene una población cada vez más envejecida con un crecimiento importante en el sector de atención sociosanitaria, existiendo actualmente una amplia oferta de centros de día, residencia para la tercera edad, tanto públicas como privadas. Frente a la despoblación rural, nuestra Formación Profesional diseña itinerarios que fijan talento joven, reconvierten perfiles mineros adultos, consolidan el empleo femenino, integrando competencias profesionales, prevención de riesgos laborales, y dualización con empresas locales para una empleabilidad inmediata del 90% al finalizar sus estudios.

1.1 Objetivos generales de la Formación Profesional.

Los Objetivos generales de la Formación Profesional vienen establecidos según el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su artículo 3.

1.2 Adecuación al entorno del I.E.S.

La adecuación de las competencias profesionales y para la empleabilidad del Ciclo Formativo al entorno productivo del centro docente, y a las características de las personas en formación.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 6 de 49	

Autonomía art. 7 Decreto 91/2024 adapta currículo reconversión Cuencas Mineras (automoción/agroindustria rural). Dualización (400-700 h Formación Centros Trabajo) /retos colaborativos desarrollan individuos resilientes/flexibles ante despoblación Decreto 91/2024, art. 7.

La comarca de Cuencas Mineras proporciona un entorno económico acorde al perfil profesional asociado a nuestro título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, al existir en ella en la actualidad empresas de todos los sectores económicos, organismos oficiales y empresas del sector financiero.

Muchas de las empresas de la comarca son PYMES que cuentan con pocas personas en sus departamentos de Administración, por lo que es importante que los alumnos adquieran una visión global del trabajo administrativo de cada empresa. Por ello, en la formación deben tener importancia actividades de tipo transversal, así como las actividades de simulación que permitan adquirir esa visión global del trabajo de tipo administrativo.

Desde el punto de vista socioeconómico, se considera idónea la existencia en la localidad de Utrillas del Ciclo Superior Administración y Finanzas por varios motivos:

- a) Inserción laboral. Con la evolución de la creación de empresas en la comarca de Cuencas Mineras en los últimos años, es necesario cubrir la demanda de puestos de trabajo de tipo administrativo.
- b) Adaptación oferta-demanda especializada. Es preciso formar profesionales que se ajusten a la demanda de personal cualificado que realizan las empresas.
- c) Fijar la población. Un objetivo claro de cualquier modelo socioeconómico (y que afecta claramente a la Formación Profesional) es el de preparar a profesionales que una vez formados puedan quedarse a trabajar en su propia ciudad o comarca. Se debe procurar que exista una oferta formativa que, como en el caso de este ciclo superior, proporcione claras posibilidades de inserción laboral para sus titulados, lo

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 7 de 49	

que contribuye a fijar la población de la comarca de Cuencas Mineras, algo muy necesario en la actualidad.

1.2.1 Entorno geográfico y sociocultural

El Ciclo se imparte en el contexto geográfico y sociocultural de la comarca de las Cuencas Mineras de Teruel, con una población de casi 10.000 habitantes que se hayan concentrados sobre todo en tres localidades: Utrillas, Montalbán y Escucha a pesar de estas conformada por 43 localidades. Con una densidad media de 5.5 habitantes por kilómetro cuadrado es una de las más bajas de la comunidad autónoma de Aragón y con una alta proporción de población envejecida. Además es una comarca con una alta tasa de población migrante, especialmente de la zona del Magreb.

El entorno cultural incluye un importante patrimonio cultural derivado de su pasada actividad económica basada, configurando un marco de referencia que define parte de la identidad del alumnado y del centro dado que dichas poblaciones se fueron nutriendo de habitantes provenientes de otras zonas mineras de España.

En cuanto a la accesibilidad y comunicaciones, se dispone de transporte público que conecta con las capitales de Teruel y Zaragoza y también localidades del Bajo Aragón. La N-211 y la N-420 vertebran la red viaria de la comarca. La conectividad digital llega a la mayoría de las localidades, pudiendo existir problemas en aquellas más aisladas y con menor población.

Del análisis del contexto se derivan las siguientes implicaciones:

- Incorporación de alumnado extranjero con un bajo nivel de conocimiento del idioma.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 8 de 49	

- Una parte importante del alumnado se desplaza hasta el centro educativo mediante transporte escolar.

1.2.2 Entorno socioeconómico y productivo

El Ciclo se imparte en un entorno socioeconómico y productivo caracterizado por la presencia del sector metalúrgico, agroalimentario y de servicios principalmente, tras el cierre de las explotaciones mineras y un sector primario cada vez más débil, con una vinculación directa con la oferta formativa del grado D impartidos en el IES Fernando Lázaro Carreter.

El mercado laboral de la zona presenta una fuerte demanda de profesionales para su tejido económico siendo en muchos casos no satisfecha por el número de alumnos titulados en cada curso escolar. Debiendo hacerse una apuesta importante en la revalorización del papel de la Formación profesional en la comarca.

En cuanto a las conexiones entre el sector educativo con el tejido empresarial, no existe ningún problema en encontrar centros de trabajo donde los alumnos puedan realizar su formación en empresa u organismo equiparado (FEOE) o Formación en Centros de Trabajo (FCT)

También se dispone de recursos como asociaciones: Ofycumi, asociación que gestiona los fondos LEADER, asociaciones de comerciantes, viveros de empresas de Utrillas que pueden servir de apoyo para el desarrollo del Ciclo profesional.

Del análisis del contexto se derivan las siguientes implicaciones:

- Disponibilidad de una oferta variada para la realización de las FEOE y FCT.
- Necesidad de fortalecer la orientación profesional y la vinculación con el tejido productivo local para asegurar la inserción laboral del alumnado.
- Prioridad en la adaptación de contenidos y metodologías para responder a la diversidad de perfiles y posibles brechas de conocimientos.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 9 de 49	

- Posibilidad de colaboración con asociaciones locales (Ofycumi, asociaciones de comerciantes, viveros de empresas) para el desarrollo de proyectos, prácticas y actividades formativas complementarias.
- Fomento de la Formación Profesional como herramienta de revalorización del talento local y de desarrollo económico en la comarca.

1.2.3 Contexto escolar

El Ciclo profesional se imparte en el centro educativo IES FERNANDO LÁZARO CARRETER, de titularidad pública, que cuenta con alrededor de 400 alumnos, de 70 profesores y 22 grupos. Su rasgo distintivo principal es el de ser un centro rural en una zona con una baja densidad poblacional que se centra en la integración de los alumnos y profesores independientemente de sus orígenes, basándose en los principios de equidad, calidad y colaboración entre sus integrantes educativos.

La oferta formativa del centro incluye: Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y enseñanzas de Formación Profesional.

El centro participa en diferentes programas: Programa de empresas simuladas, el programa Erasmus+ y Brit, que ofrece al alumnado la posibilidad de realizar estancias formativas en el extranjero. Estas experiencias fortalecen sus competencias lingüísticas, interculturales y profesionales, además de ampliar su visión europea y favorecer su empleabilidad. Asimismo, el centro forma parte del programa Aulas Profesionales de Emprendimiento (APE), orientado a impulsar proyectos emprendedores y a fomentar la innovación, la iniciativa personal y la adquisición de competencias clave para la empleabilidad.

Del análisis del contexto escolar se derivan las siguientes implicaciones para la programación, disponibilidad de recursos para la brecha de conocimientos del alumnado.

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 10 de 49	

- Planificación de estrategias de refuerzo y adaptación de contenidos para reducir brechas de conocimientos del alumnado.
- Organización de los grupos y metodologías ajustadas a la diversidad del alumnado.
- Garantía de acceso a los recursos necesarios para que todos los estudiantes puedan alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

1.3. Características del alumnado de Formación Profesional

La zona de influencia del I.E.S. Fernando Lázaro Carreter de Utrillas está constituida por un conjunto de poblaciones situadas en la cuenca minera central. Existe un alto grado de mezcla cultural, debido a la inmigración de personas de otras partes de la península, así como a la llegada a la zona de inmigrantes extranjeros de diversas procedencias.

El alumnado del ciclo suele mostrar gran interés por estos estudios. Su procedencia es variada: ESO, Bachillerato, Ciclos de Grado Medio, pruebas de acceso a FP o personas adultas que deciden mejorar su formación, con o sin estudios previos.

2. Objetivos generales de la FP del ciclo formativo.

Los objetivos generales para el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas para la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 21 de mayo de 2013), se encuentran regulados en la Orden de 2 de mayo de 2013, en el capítulo III, artículo 9.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- Analizar y confeccionar los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa, identificando la tipología de los mismos y su finalidad, para gestionarlos.
- Analizar los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa reconociendo su estructura, elementos y características para elaborarlos.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 11 de 49	

- c) Identificar y seleccionar las expresiones de lengua inglesa, propias de la empresa, para elaborar documentos y comunicaciones.
- d) Analizar las posibilidades de las aplicaciones y equipos informáticos, relacionándolas con su empleo más eficaz en el tratamiento de la información para elaborar documentos y comunicaciones.
- e) Analizar la información disponible para detectar necesidades relacionadas con la gestión empresarial.
- f) Organizar las tareas administrativas de las áreas funcionales de la empresa para proponer líneas de actuación y mejora.
- g) Identificar las técnicas y parámetros que determinan las empresas para clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos.
- h) Reconocer la interrelación entre las áreas comercial, financiera, contable y fiscal para gestionar los procesos de gestión empresarial de forma integrada.
- i) Interpretar la normativa y metodología aplicable para realizar la gestión contable y fiscal.
- j) Elaborar informes sobre los parámetros de viabilidad de una empresa, reconocer los productos financieros y los proveedores de los mismos, y analizar los métodos de cálculo financieros para supervisar la gestión de tesorería, la captación de recursos financieros y el estudio de viabilidad de proyectos de inversión.
- k) Preparar la documentación así como las actuaciones que se deben desarrollar, interpretando la política de la empresa para aplicar los procesos administrativos establecidos en la selección, contratación, formación y desarrollo de los recursos humanos.
- l) Reconocer la normativa legal, las técnicas asociadas y los protocolos relacionados con el departamento de recursos humanos, analizando la problemática laboral y la documentación derivada, para organizar y supervisar la gestión administrativa del personal de la empresa.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 12 de 49	

- m) Identificar la normativa vigente, realizar cálculos, seleccionar datos, cumplimentar documentos y reconocer las técnicas y procedimientos de negociación con proveedores y de asesoramiento a clientes, para realizar la gestión administrativa de los procesos comerciales.
- n) Reconocer las técnicas de atención al cliente/usuario, adecuándolas a cada caso y analizando los protocolos de calidad e imagen empresarial o institucional para desempeñar las actividades relacionadas.
- o) Identificar modelos, plazos y requisitos para tramitar y realizar la gestión administrativa en la presentación de documentos en organismos y administraciones públicas.
- p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 13 de 49	

- u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al "diseño para todos".
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.

La metodología didáctica del ciclo de Administración y finanzas se orienta a la adquisición de resultados de aprendizaje (RA) y competencias profesionales, combinando la estructura modular tradicional con metodologías activas como proyectos, retos y casos prácticos. Se centra en los criterios de evaluación del currículo aragonés y se adapta al perfil diverso del alumnado (heterogeneidad, conciliación laboral/familiar) y al entorno productivo de la comarca de Cuencas Mineras. Se incorpora transversalmente la sostenibilidad, integrándola en todos los retos y proyectos.

Principios generales:

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 14 de 49	

- Competencial: adquisición de RA mediante aprendizaje significativo y contextualizado en el sector productivo local.
- Progresivo: secuenciación lógica por módulos; diagnóstico inicial para personalizar la enseñanza.
- Colaborativo: trabajo en equipo heterogéneo y aprendizaje basado en retos; coevaluación entre pares.
- Inclusivo: diseño universal de la instrucción y adaptaciones para NEAE.
- Digital: uso de herramientas digitales según preferencia del profesorado (Moodle, Aeducar, Google Workspace u otras) para seguimiento, tareas y evaluación formativa.

Organización general por módulo:

- Inicio/secuenciación: presentación de RA y criterios de evaluación; diagnóstico inicial.
- Desarrollo: clases magistrales, proyectos y casos prácticos.
- Evaluación continua: rúbricas por RA (observación, portfolio, pruebas) con feedback periódico; planes de recuperación individualizados para RA no alcanzados.

Articulación Proyecto Intermodular y FEOE:

- Proyecto Intermodular: culminación del segundo curso, integrando RA técnicos, transversales y de sostenibilidad mediante retos reales; evaluación combinada de proceso y defensa ante tribunal docente.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 15 de 49	

- FEOE: los RA dualizados se desarrollan durante los módulos correspondientes al primer y segundo curso, evaluándose en colaboración con empresas de la comarca, con seguimiento y validación del tutor dual.
- Flexibilidad: ajustes en temporalización y metodología según diagnóstico inicial y necesidades del alumnado, priorizando la consecución de RA y criterios curriculares.

3.1 Metodologías activas

Al inicio de cada curso, en la reunión de departamento, se determinarán los módulos en los que se aplicará el aprendizaje basado en proyectos y retos, priorizando aquellos que ofrezcan mayores oportunidades para desarrollar competencias técnicas y transversales, incluyendo siempre que sea posible un módulo transversal.

- **Organización:** los proyectos y retos se desarrollan en equipos heterogéneos, fomentando la colaboración y la coevaluación entre el alumnado.
- **Objetivo del enfoque:** involucrar activamente a los estudiantes, promoviendo la resolución de problemas reales y el desarrollo de habilidades transversales como trabajo en equipo, creatividad, iniciativa y toma de decisiones.
- **Información al alumnado:** comunicación clara de objetivos, criterios de evaluación y calendario de entregas mediante la plataforma digital elegida por el profesorado (Google Classroom, Moodle, Aeducar u otra), con acceso a recursos y plantillas para documentar evidencias.
- **Evaluación y seguimiento:** combinación de seguimiento continuo (rúbricas, portafolios, listas de cotejo, etc) y evaluación final de proyectos o retos, incluyendo la posibilidad de defensa ante tribunal docente o empresa local. Se contemplan tutorías periódicas para asegurar la consecución de los resultados de aprendizaje y competencias transversales.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 16 de 49	

3.2 Estructura de los módulos profesionales

Se opta por mantener la estructura modular profesional estándar, conforme al currículo aragonés (Orden ECD/842/2024), sin reorganización en bloques (art. 11.2 RD 659/2023).

Esta decisión garantiza:

- Secuenciación lógica de los resultados de aprendizaje (RA) por módulo.
- Evaluación clara y diferenciada por criterios específicos de cada uno.

Facilita FEOE y Proyecto Intermodular sin solapamientos

4. Formación en empresas o organismo equiparado (FEOE) o Formación en Centros de Trabajo (FCT)

4.1. Organización de las FEOE/FCT

El Tutor dual general del ciclo formalizará la relación entre las empresas u organismos equiparados con el centro educativo mediante la suscripción de un convenio de colaboración. Este convenio no será necesario en caso de realizarse en centros de Gobierno de Aragón.

El equipo docente del ciclo decidirá aquellos Resultados de Aprendizaje (RA) y criterios de evaluación (CE) asociados cuya formación se va a realizar en la empresa, atendiendo a los siguientes criterios:

- El porcentaje de RA realizados en la empresa estará entre el 10% y el 20% del total de los Resultados de Aprendizaje del ciclo formativo, exceptuando los resultados de aprendizaje del módulo Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo en Grado Básico y los del módulo Proyecto Intermodular en Grado Medio y Grado Superior.
- En los Ciclos Formativos de Grado Medio y en los de Grado Superior, no podrá desarrollarse un módulo profesional del currículo básico, en su totalidad, en la

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 17 de 49	

empresa u organismo equiparado ni asignarse a la estancia el equivalente a más del 65% de las horas de duración total del mismo.

De esta forma se garantiza una formación completa y adaptada al tejido empresarial al que se dirige el ciclo.

Los RRAA dualizados estarán a disposición de los tutores de Dual general de cada ciclo siendo la referencia a tener en cuenta a la hora de realizar los Planes de formación, y del profesorado implicado para que lo tenga en cuenta a la hora de realizar las programaciones didácticas en un documento compartido.

Desde Jefatura de Estudios de FP dos meses antes del inicio del periodo ordinario de la realización de la formación de empresas se solicita autorización a la Dirección del Servicio de Educación de Teruel a través de la aplicación de las FEOE en Aragón, donde se cumplimenta toda la información obligatoria para que el alumnado pueda realizar la estancia en empresas y organismos equiparados.

La duración y periodo de realización de esta formación será de 500 horas, realizando 140 horas durante el primer curso durante el mes de febrero y primera semana de marzo y 360 horas en el segundo curso entre los meses de marzo y mayo. Excepcionalmente, aquellos alumnos de segundo curso que por motivos de conciliación laboral o enfermedad de larga duración podrán posponer la realización de las FEOE al curso siguiente previa autorización a la Dirección del Servicio Provincial de Educación de Teruel.

Existen varias situaciones en las que se puede producir un cambio de fechas para la realización de esta formación, pero en todas ellas exigirá la autorización expresa por parte de la Dirección del Servicio Provincial de Educación de Teruel, previo informe de Inspección.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 18 de 49	

Así alumnos de primer curso, siempre y cuando el equipo docente lo considera adecuado, podrá realizar su formación a partir del 26 de mayo, y en caso de que tuviera módulos no superados los profesores responsables de ellos deberán destinar parte de las horas en las que no tienen alumnos a la atención de ese alumnado, las horas se establecerán en función de lo que se indica en el artículo artículo 59, punto a. La segunda convocatoria de evaluación final de este alumnado se realizará inmediatamente después de la finalización del periodo de FEOE.

Asimismo, aquel alumnado que deba prolongar la formación en la empresa u organismo equiparado debido a causas debidamente justificadas y acreditadas, podrá hacerlo siempre que se realice dentro del mismo curso escolar. Y finalmente, alumnado de segundo curso con conciliación laboral o enfermedad de larga duración podrá posponer las FEOE al curso siguiente.

Una vez que se obtenga la autorización por parte de la Dirección Provincial de Educación, los tutores duales generales de cada ciclo generarán el plan de formación personal para cada alumno mediante la aplicación de las FEOE en Aragón y en reunión de departamento se decidirá el reparto del seguimiento del alumnado en formación en empresa u organismo equiparado por parte del profesorado que ha visto reducida su carga lectiva de docencia directa.

Desde Jefatura de Estudios se realizará el cambio de tutor en la aplicación de las FEOE.

La calificación e informe dada por el tutor de empresa y recogida por el profesorado responsable de hacer el seguimiento se volcará en una hoja Excel compartida para que tanto el tutor dual general de ciclo como el profesor responsable del módulo dualizado puedan obtener esa información para calcular la nota final del RA y poder calcular la nota final del módulo.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 19 de 49	

El calendario de tutorías será quincenal, en dichas tutorías el alumnado se desplazará al centro y se reunirá con el profesor responsable de su seguimiento y con el profesorado de módulos/ámbitos no dualizados para realizar la supervisión de las actividades encomendadas durante ese periodo.

Las horas que computarán de FEOE a cada módulo dualizado se calcularán de la siguiente forma:

$\text{n}^\circ \text{ de horas Totales de la FEOE} / 8 \text{ horas diarias} = \text{n}^\circ \text{ de días reales que está en la FEOE}$

$\text{n}^\circ \text{ de días} / 5 \text{ (días lectivos por semana)} = \text{n}^\circ \text{ de semanas que está en la FEOE}$

$\text{n}^\circ \text{ de semanas} * \text{carga horaria semana del módulo} = \text{horas del módulo que el alumno está en la FEOE}$

4.2. Acceso a los módulos de formación en empresa u organismo equiparado.

El equipo docente decidirá de forma colegiada, con carácter previo al inicio del periodo de formación en empresa u organismo equiparado, si el alumnado reúne las condiciones para su acceso. Esta valoración se realizará en la evaluación inicial y primera evaluación para el alumnado de primer curso, y en la evaluación inicial, primera y segunda evaluación para el alumnado de segundo curso, en función de criterios previamente establecidos y recogidos en el documento de calidad.

Dichos criterios incluyen criterios excluyentes y criterios valorables. La concurrencia de cualquier criterio excluyente impedirá el acceso a la formación en empresa. En el caso de los criterios valorables, será necesario alcanzar una puntuación mínima de dos puntos para poder acceder a la misma.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 20 de 49	

En caso de detectarse la necesidad de realizar correcciones, estas se formalizarán mediante diligencia de subsanación. El alumnado podrá revisar el acta correspondiente antes de la resolución definitiva, garantizando un proceso transparente, objetivo y participativo.

5. Evaluación, promoción y titulación.

5.1 Características generales de la evaluación.

La evaluación tendrá un carácter continuo, formativo e integrador, recogiendo evidencias a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, conforme al artículo 19 del Decreto 91/2024. Cada instrumento de evaluación indicará de manera explícita los resultados de aprendizaje (RA) y los criterios de evaluación (CE) que valora, así como la ponderación asignada. La calificación de cada CE se calculará a partir de la media ponderada de los indicadores definidos en cada instrumento; la calificación de cada RA se obtendrá mediante la ponderación de sus CE, y la calificación final del módulo será la media ponderada de todos los RA, según lo establecido por cada departamento didáctico en las programaciones didácticas correspondientes.

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 91/2024, modificado por el Decreto 107/2025, los criterios de calificación se basarán en la ponderación de los CE, asociados a instrumentos diversos y coherentes con los RA. Un RA solo se calificará cuando existan evidencias suficientes; en caso contrario, se consignará como un 1 en las evaluaciones ordinarias y con NE “No Evaluado” en las evaluaciones finales y se planificarán actuaciones para generar nuevas evidencias.

Criterios generales para la evaluación de los RA de cada módulo:

- A inicio de curso el equipo docente del ciclo decidirá para cada módulo profesional el valor del RA (comprendido entre 3 y 5, ambos incluidos) que debe alcanzarse para

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 21 de 49	

poder ponderar en el cálculo de la nota final de dicho módulo. El acuerdo alcanzado se reflejará en cada una de las programaciones didácticas del ciclo.

- Cada instrumento de evaluación deberá especificar los RA que valora y su ponderación, garantizando que todos los RA del módulo sean evaluados a lo largo del curso mediante procedimientos variados.

A continuación se presenta una tabla que muestra, para los módulos profesionales del ciclo de Administración y Finanzas (ADF 302), el número de resultados de aprendizaje (RA) y el número de criterios de evaluación (CE) asociados:

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 22 de 49	

Módulos profesionales	RA 1	RA 2	RA 3	RA 4	RA 5	RA 6	RA 7	RA 8
PRIMER CURSO								
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	6	7	8	8	11			
0648. Recursos humanos y responsabilidad corporativa.	6	5	7	8	10			
0649. Ofimática y proceso de la información.	8	10	11	10	8	8	5	10
0650. Proceso integral de la actividad comercial.	7	9	9	9	6	10	10	
0651. Comunicación y atención al cliente.	10	10	11	11	7	10	10	
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos	7	7	5	6	9	8		
0179. Inglés profesional.	8	10	11	8	6			
1709. Itinerario Personal I	3	9	7	11	9			

SEGUNDO CURSO								
0652. Gestión de recursos humanos.	9	6	8	10				
0653. Gestión financiera.	7	7	9	9	7	8		
0654. Contabilidad y fiscalidad.	8	10	10	11	7	9		
0655. Gestión logística y comercial.	10	8	8	9	8			
0656. Simulación empresarial.	7	8	9	8	9	10		
0657. Proyecto Intermodular de Administración y Finanzas.	9	9	8	7				
1710. Itinerario Personal para la empleabilidad II	4	7	6	9	9			
1708. Sostenibilidad aplicada a sistema productivo	6	5	3	6	9	5		
A172. Módulo profesional optativo	8	9	8	11	7			

5.2 Referente de la evaluación.

En las programaciones didácticas de los módulos que configuran el ciclo formativo se establecerán los criterios de evaluación, referentes de la evaluación, asociados a los Resultados de Aprendizaje, los criterios de calificación y los procedimientos de evaluación

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 24 de 49	

para poder evaluar los resultados de aprendizaje o capacidades específicas de cada uno de los módulos del ciclo. A comienzos de curso el profesorado los dará a conocer a su alumnado o responsables legales, y estarán a su disposición a través de la página web del centro y en el departamento de la familia profesional.

5.3. Desarrollo del proceso de evaluación.

El proceso evaluador incluirá:

- Recogida continua de evidencias a lo largo del curso.
- Aplicación de múltiples instrumentos y técnicas (observación sistemática, pruebas escritas/orales, análisis de productos, rúbricas, coevaluación, etc.).
- Retroalimentación formativa continua al alumnado para mejorar su aprendizaje.
- Revisión didáctica por parte del profesorado para ajustar metodologías, recursos y programaciones.
- Análisis del progreso individual y grupal en las sesiones de evaluación.

Este proceso servirá también para valorar la eficacia de la programación didáctica y del Proyecto Curricular, promoviendo la mejora continua conforme a los artículos 37 y 110 del Decreto 91/2024.

5.3.1. Generalidades sobre las sesiones de evaluación.

La evaluación del aprendizaje del alumnado permitirá valorar de forma objetiva su proceso formativo y tendrá por objeto verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje o capacidades específicas, de acuerdo con los criterios de evaluación de cada uno de los módulos o bloques formativos y, en su caso, ámbitos o Proyecto, del Ciclo Formativo.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 25 de 49	

La evaluación será continua y personalizada, e irá dirigida tanto a la mejora de los aprendizajes del alumnado como a la mejora de la práctica docente. Se adoptarán los apoyos individualizados necesarios y se diagnosticarán los progresos no adecuados del alumnado y las dificultades en el proceso de aprendizaje que permitan establecer las medidas necesarias para solventar dichas dificultades. Igualmente se identificarán aquellos alumnos que demuestren haber adquirido los conocimientos y destrezas dados y que requieran de material de profundización para que su proceso de aprendizaje se desarrolle adecuadamente.

El profesorado del módulo recogerá información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje del alumnado, con especial atención a los criterios de evaluación. Además, se informará, al menos trimestralmente, al alumnado de la evolución de su proceso de enseñanza aprendizaje y se recomendarán las medidas que deben adoptar para mejorarlo.

Los métodos e instrumentos de evaluación utilizados, que serán variados, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno/a. Los instrumentos a utilizar pueden ser las rúbricas de evaluación, listas de cotejo, guía de observación, cuaderno de clase, exámenes, mapas conceptuales, trabajos, pequeñas investigaciones, grabaciones de audio o vídeo, entre otros.

Dentro del proceso de evaluación continua y con el fin de informar al alumnado y a las familias, dentro de nuestra plataforma de gestión docente SIGAD, se informará de la evolución del alumnado después de cada una de las tres sesiones ordinarias y de las dos evaluaciones finales que se llevarán a lo largo del curso escolar en el caso de que sea necesario.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 26 de 49	

Las sesiones de evaluación se celebrarán con el conjunto de profesorado de cada grupo de alumnos/as, coordinados por quien ejerza la tutoría del grupo, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en relación con el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora. A las sesiones de evaluación asistirá la persona que ejerza la Jefatura de estudios o persona del equipo directivo en quien delegue y un representante del Departamento de Orientación del centro. Cuando la naturaleza del tema lo requiera o sea solicitado por el grupo de alumnos/as al principio o final de la sesión de evaluación se podrá contar con una persona que lo represente para exponer asuntos de carácter global que les afecten.

5.3.2. Sesiones de evaluación inicial.

Al comienzo de cada curso, el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado con el fin de detectar el grado de conocimientos de los que parten para planificar así, su intervención educativa para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Las características de esta evaluación inicial se concretarán en las programaciones didácticas de cada módulo profesional y, en su caso, ámbitos y Proyecto. A primeros del mes de octubre se realizará una sesión de evaluación inicial con todo el Equipo Docente para adoptar las medidas necesarias para desarrollar a lo largo del curso y que serán recogidas en el acta de evaluación correspondiente.

5.3.3. Sesiones de evaluación ordinarias

A comienzos de curso la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, establecerá un calendario de las sesiones de evaluación inicial y ordinaria para el curso escolar.

La tercera sesión de evaluación, se podrá realizar conjuntamente con la primera evaluación final, siendo necesaria la calificación de esta tercera evaluación para la obtención de la calificación final.

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 27 de 49	

5.3.4. Evaluación final

De acuerdo con el calendario establecido durante el mes de junio, se realizarán las dos convocatorias de evaluación final a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico, en las que se calificarán los módulos y, en su caso, ámbitos y Proyecto intermodular, incluidos los pendientes del primer curso del alumnado que esté matriculado en el segundo curso.

Dentro de la sesión de la primera evaluación final, se tomarán las decisiones de promoción o titulación de aquel alumnado que esté en condiciones de hacerlo y se establecerán las actividades de recuperación de los aprendizajes no superados para su evaluación en la segunda evaluación final ordinaria.

5.3.5. Sesiones de evaluación excepcional

Al inicio de curso, se podrá establecer un calendario de sesiones de evaluación excepcional para evaluar y calificar al alumnado del centro que, por circunstancias personales o académicas lo requieran para la obtención del título del ciclo formativo Técnico Superior en Administración y Finanzas.

También podrán realizarse evaluaciones excepcionales en las fechas en que se determinen en las respectivas convocatorias en las pruebas para la obtención directa del título o en la matrícula en módulos profesionales de Ciclos Formativos a efectos de convalidación de dichos módulos.

5.4. Promoción a 2º curso.

Promocionan a segundo curso el alumnado que cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Haya superado todos los módulos profesionales del primer curso, o

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 28 de 49	

- Mantenga módulos pendientes que, en conjunto, no excedan de diez periodos lectivos semanales del horario total del ciclo.

A efectos de este cómputo, no se incluyen los módulos Itinerario personal para la empleabilidad I ni Digitalización aplicada a los sectores productivos, conforme a la normativa vigente. El alumnado que no promocione deberá repetir la totalidad de los módulos no superados, incluida la formación en empresa correspondiente a dichos módulos.

5.5. Pérdida del derecho a la evaluación continua.

La evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado/a el/la alumno/a. El número de faltas de asistencia que determina la pérdida del derecho a la evaluación continua es **el 15% respecto** a la duración total del módulo, sin tener en cuenta, en su caso, las horas dualizadas y en función de la fecha en que el/la alumno/a se haya matriculado/a.

La pérdida del derecho será acordada por la jefatura de estudios a propuesta del profesorado del módulo, y se comunicará por escrito al alumnado afectado y, cuando proceda, a sus representantes legales.

Al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua, se le podrá impedir la realización de determinadas actividades programadas en uno o varios módulos, que pudieran implicar riesgos para su integridad física o la de su grupo. Esta decisión la adoptará el equipo docente del Ciclo Formativo a propuesta del profesorado o personas expertas que lo conforman.

En la siguiente tabla aparecen reflejadas el nº de horas que determinan la pérdida de evaluación continua por módulo del alumnado que se ha incorporado a principio de curso, el alumnado que se haya incorporado con posterioridad se calculará el 15% a partir del momento de su incorporación:

MÓDULOS	Carga horaria	Horas para pérdida evaluación continua
PRIMER CURSO		
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	100	15
0648. Recursos humanos y responsabilidad corporativa.	67	10
0649. Ofimática y proceso de la información.	233	35
0650. Proceso integral de la actividad comercial.	233	35
0651. Comunicación y atención al cliente.	167	25
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos	33	5
0179. Inglés profesional.	67	10
1709. Itinerario Personal I	100	15
SEGUNDO CURSO		
0652. Gestión de recursos humanos.	133	20
0653. Gestión financiera.	133	20
0654. Contabilidad y fiscalidad.	200	30
0655. Gestión logística y comercial.	133	20

0656. Simulación empresarial.	133	20
0657. Proyecto Intermodular de Administración y Finanzas.	67	10
1710. Itinerario Personal para la empleabilidad II	67	10
1708. Sostenibilidad aplicada a sistema productivo	33	5
Módulo profesional optativo	100	15

De este porcentaje podrá quedar excluido el alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional y tenga que conciliar el aprendizaje con la actividad laboral, así como los/as deportistas que tengan la calificación de alto nivel o de alto rendimiento de acuerdo con la normativa en vigor. En todo caso, las circunstancias alegadas deberán quedar convenientemente acreditadas. Esta exclusión deberá ser **adoptada por el equipo docente del Ciclo Formativo**, previa petición del/de la alumno/a.

5.6 Criterios generales sobre la evaluación de los aprendizajes.

5.6.1 Calificación global por evaluación.

La calificación de cada evaluación refleja el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje trabajados durante el periodo correspondiente, conforme a los criterios establecidos en las programaciones didácticas.

5.6.2. Las recuperaciones en el proceso de la evaluación continua

Las programaciones didácticas establecen los procedimientos de evaluación, calificación y recuperación de cada módulo conforme a la normativa vigente. La evaluación se desarrolla de forma continua y se concreta en las evaluaciones ordinarias del curso, en las que el

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 31 de 49	

profesorado valora el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje mediante los criterios de evaluación definidos.

Cuando el alumnado no supere alguno de los resultados de aprendizaje, se establecerán actividades y/o pruebas de recuperación orientadas a su consecución, que se integrarán en las evaluaciones ordinarias o en las convocatorias finales previstas por el centro. Estas actividades podrán apoyarse en los recursos del centro y, cuando proceda, en las empresas colaboradoras, con seguimiento del profesorado.

En caso de cursar un módulo por segunda vez, el alumnado deberá volver a trabajar los resultados de aprendizaje no superados, incluyendo, en su caso, la formación en empresa asociada. Para obtener el título será necesario superar todos los resultados de aprendizaje de los módulos del ciclo.

Se garantizará el seguimiento tutorial del alumnado con módulos pendientes, así como la orientación y apoyo necesarios durante el proceso de aprendizaje y recuperación.

5.6.3 Calificación final de cada módulo.

La calificación final de cada módulo tiene en cuenta el conjunto de calificaciones obtenidas mediante distintos instrumentos de evaluación en base a las distintas unidades didácticas que conforman el proceso de aprendizaje. Para ello se tienen en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada RA.

Las calificaciones se expresarán de 1 a 10, sin decimales, considerándose superado el módulo con una nota igual o superior a 5. Para calcular la calificación final mediante promedio ponderado, la calificación de cada Resultado de Aprendizaje (RA) deberá situarse entre 3 y 5 o más, según lo recogido en acuerdo de departamento a inicio de curso y en la programación didáctica de cada módulo y los criterios de evaluación establecidos.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 32 de 49	

6. Criterios para la concesión de la mención honorífica y de la matrícula de honor.

6.1 Mención Honorífica

El alumnado del ciclo formativo que haya obtenido en un módulo, ámbito o Proyecto, la calificación de **diez**, podrá ser propuesto por el profesorado o persona experta que imparte ese módulo para la obtención de una «Mención Honorífica». Además de la calificación el alumnado deberá cumplir los requisitos que a continuación se citan:

- Haber destacado respecto a los compañeros y compañeras del grupo.
- Haber alcanzado la excelencia en el grado de adquisición de las capacidades de la materia.
- Haber mantenido una actitud activa y participativa en las clases.
- Haber realizado actividades y/o proyectos de profundización.

La otorgación será por acuerdo del departamento.

El número de Menciones honoríficas que se podrán conceder, por módulo, será como máximo igual al **10% del alumnado matriculado en el módulo**.

6.2 Matrícula de honor

Igualmente, el alumnado cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a nueve se le puede conceder “Matrícula de Honor” a propuesta del equipo docente para lo que se habrá tenido en cuenta:

- El esfuerzo e interés que haya mantenido durante el tiempo que ha realizado el ciclo.
- El proceso de mejora continua durante su enseñanza.
- El informe remitido por el/la tutor/a de empresa

La matrícula de honor será concedida por acuerdo del Departamento.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 33 de 49	

Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos/as o fracción.

En el caso de que exista más de un alumno o alumna que cumpla las condiciones mencionadas en el Artículo 35 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Matrícula de Honor, se otorgará al alumnado con mayor nota media del ciclo formativo. En caso de empate, se realizaría por el número de sobresalientes, notable, etc. a lo largo de toda la etapa hasta que se produjera el desempate. Si de esta forma continua el empate, se procederá a realizar un sorteo entre el alumnado.

7. Evaluación de la práctica docente y de la relación con familias, empresas e instituciones del entorno.

7.1. Evaluación de la práctica docente

Después de cada sesión de evaluación, o en otro momento del curso si se considera conveniente, se evaluará la práctica docente de los módulos que conforman el ciclo siendo una oportunidad para conocer lo que se está haciendo bien y por qué, detectar los puntos fuertes y débiles y poder adoptar cambios para la mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los instrumentos podrán ser variados: exposición abierta en clase, rúbricas, cuestionarios de opinión, listas de cotejo, presencia de evaluadores, grabaciones, etc, a elección del profesorado responsable

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 34 de 49	

Asimismo, el centro dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad certificado según la norma ISO 9001 por AENOR, que incluye mecanismos de seguimiento, control y mejora basados en encuestas de satisfacción dirigidas al alumnado y otros grupos de interés, así como procedimientos sistemáticos de análisis de resultados que permiten monitorizar y mejorar la práctica docente de forma continua a lo largo del curso. También se recurrirá al Reglamento de Régimen Interno para completar esta evaluación.

7.2. Evaluación de la relación con las familias

El contacto de las familias con el equipo educativo se realizará de forma habitual a través del tutor del grupo, no obstante, en las ocasiones que se considere necesario por la naturaleza del tema a tratar podrá hacer a través de un miembro del equipo directivo o bien a través de un profesor perteneciente al equipo docente del ciclo.

En el marco del sistema de calidad del centro (ISO 9001), se contemplan igualmente mecanismos de recogida de información mediante encuestas de satisfacción y procedimientos de seguimiento que permiten valorar la eficacia de la comunicación y la relación con las familias, contribuyendo a la mejora continua de estos procesos

7.3. Relación con las empresas e instituciones del entorno.

La formación profesional va dirigida a la incorporación de su alumnado al mercado laboral por lo que resulta imprescindible la relación con el sector empresarial e instituciones del área de influencia del centro educativo. Esta relación se materializa de forma normalizada a través de las **FEOE**.

Esto no implica que en el desarrollo de la actividad docente durante el curso se establezcan acciones puntuales y programadas que permitan al alumnado establecer un contacto con las empresas e instituciones y que contribuyan a alcanzar los objetivos del ciclo formativo.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 35 de 49	

Estas actuaciones irán recogidas en el plan de actividades complementarias y extraescolares de las programaciones didácticas de los módulos del ciclo.

El centro, dentro de su Sistema de Gestión de la Calidad certificado conforme a la norma ISO 9001 por AENOR, establece procedimientos de seguimiento y evaluación de estas relaciones mediante indicador, registros y encuestas de satisfacción a los distintos agentes implicados, lo que permite analizar su impacto y promover la mejora continua de la colaboración con el entorno productivo.

8. Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad y de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que éstas tengan su origen en condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generan la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación.

Para llevar a cabo actuaciones de intervención educativa inclusiva se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa que regule las actuaciones de intervención educativa inclusiva en la Comunidad Autónoma de Aragón. ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio y tendrán que ser registradas en la plataforma de gestión de los Alumnos con Necesidades Específicas de Atención Educativa (PCRALU).

Para la realización de cualquier adaptación curricular no significativa, se tendrán cuenta los siguientes criterios:

- Asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa del centro.
- Se primará en todo momento la seguridad y la integridad física o moral del alumnado.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 36 de 49	

- Las adaptaciones que se realicen nunca podrán afectar a los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo.
- Las adaptaciones realizadas se reflejarán en las programaciones didácticas, con los criterios empleados para su evaluación y procedimientos establecidos así como la metodología empleada.
- Podrán desarrollarse actuaciones de enriquecimiento curricular, introduciendo contenidos que no forman parte del currículo habitual o de la programación didáctica del módulo o módulos profesionales, pero que implican el desarrollo de destrezas de pensamiento más profundo, siempre y cuando no supongan anticipación de contenidos que aparecerán en el curso superior. Estos contenidos deberán concretarse en las programaciones didácticas.

9. Número de convocatorias, anulación de matrícula, renuncia a convocatoria y reclamación de calificaciones.

9.1. Convocatorias

En los ciclos formativos de grado superior cada módulo podrá ser objeto de evaluación en dos convocatorias anuales, siendo el máximo para cada módulo de cuatro.

Las convocatorias de evaluación final se realizan de acuerdo con el calendario establecido anualmente por el Departamento competente en las enseñanzas no universitarias.

9.1.1. Convocatorias extraordinarias

La Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias podrá autorizar hasta un máximo de dos convocatorias de evaluación extraordinarias para aquel alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias finales.

Para ello el alumno que haya agotado las cuatro convocatorias de un módulo podrá solicitar

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 37 de 49	

ante la/el director/a del centro docente en dos ocasiones la concesión de una convocatoria de evaluación extraordinaria, indicando en la solicitud los motivos y adjuntando la documentación necesaria para justificar los motivos alegados en su solicitud.

La/el director/a vista la documentación y escuchado al equipo docente del ciclo elaborará un informe, que junto a la documentación aportada será remitido a la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel. La Dirección de dicho servicio tomará una decisión en función del informe realizado por inspección educativa notificándola al/la director/a del centro educativo que a su vez lo notificara al/la alumno/a.

9.2. Anulación de matrícula

La anulación de matrícula se podrá realizar mediante dos procedimientos, el primero a instancias de la persona interesada en anular matrícula, es decir el alumno, el segundo la iniciativa partirá del centro educativo una vez comprobada la inasistencia a clase por parte de un alumno durante un período de cinco días lectivos consecutivos, o de diez días en un periodo de treinta.

En el primer caso el alumno deberá presentar su solicitud de anulación de matrícula junto a la documentación justificativa con una antelación mínima de dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final ante la Dirección del centro. La Dirección del centro resolverá y comunicará al interesado su resolución. En el caso de denegación el alumno dispondrá del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación para elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento Educación, Cultura y Deporte de Teruel cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En el segundo caso, el centro docente solicitará por escrito al/a la alumno/a o a sus representantes legales su inmediata incorporación y le comunicará que, en caso de no producirse ésta, excepto por causa debidamente justificada y así considerada por la Dirección del centro, se procederá a la anulación de su matrícula por inasistencia. Para la

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 38 de 49	

justificación de la no incorporación el/la alumno/a o sus representantes legales, dispondrán de un plazo de tres días naturales para presentar alegaciones, aportando la documentación que estime oportuna. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación aportada, la Dirección del centro docente resolverá la anulación o no de matrícula, en el caso de anulación de matrícula se comunicará por escrito. En el caso de anulación de matrícula el/la alumno/a o sus representantes legales dispondrá del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación para elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento Educación, Cultura y Deporte de Teruel cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos en los que se encuentre matriculado/a el/la alumno/a, así como el de su reserva de plaza como repetidor/a, por lo que si desea continuar los estudios en estas enseñanzas deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnado establecido.

El/ la alumno/a al que se le haya anulado la matrícula no podrá volverse a matricular en el mismo centro, en el mismo curso, del ciclo formativo del que se le ha anulado la matrícula.

9.3 Renuncia a convocatoria

Un/a alumno/a o sus representantes legales podrán solicitar la renuncia a una o a las dos convocatorias finales de uno o más módulos en los que se halle matriculado ante la Dirección del centro docente siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo personal o familiar u otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.

La solicitud junto a la documentación justificativa deberá presentarse como mínimo con dos meses de antelación a la fecha de realización de la primera convocatoria de evaluación

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 39 de 49	

final, en el caso de solicitar renuncia a esta convocatoria, o a esta y a la segunda, en el caso que solo quisiera tramitar su solicitud de renuncia a la segunda convocatoria de evaluación final los alumnos dispondrán de tres días después de conocer el resultado de la primera convocatoria de evaluación final. La resolución motivada será realizada por la/el Director/a del Centro.

En el caso de ser denegada la solicitud el/la alumno/a o representantes legales podrá elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

9.4. Reclamación de calificaciones

Cuando exista desacuerdo sobre las decisiones de evaluación final y/o promoción, el alumnado y, en su caso, sus padres, madres o representantes legales, podrán solicitar a final de cada curso, tras la evaluación final, la revisión de sus calificaciones finales, así como la decisión de promoción.

El/La alumno/a y, en su caso, padres, madres o representantes legales, podrán solicitar revisión, por escrito, ante la Dirección del centro, de las calificaciones o decisiones de promoción, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se produjo la entrega del boletín de información de la evaluación final. La solicitud de revisión debe contener las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación o decisión adoptada.

El procedimiento de reclamación de la toma de decisiones de la evaluación final, vendrá establecido por el Artículo 39, procedimiento de revisión académica en el centro, del Real Decreto 91/2024, de 5 de junio del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 40 de 49	

10. Orientaciones acerca del uso de los espacios específicos y de los medios y equipamientos que puedan estar a disposición del ciclo, incluyendo organización, planificación y utilización.

Los espacios formativos y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de estas enseñanzas se encuentran recogidos en los anexos del RD 127/2014.

1. Los espacios y el equipamiento mínimo necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de los ciclos de Formación Profesional quedan establecidos en los anexos por los que se regulan cada uno de los títulos profesionales
2. Espacios y equipamientos deberán garantizar el desarrollo de las actividades de enseñanza que permitan la adquisición del conjunto de los resultados de aprendizaje incluidos en cada título.
3. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo, y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
 - b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
 - c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
 - d) Cumplirán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.
 - e) Podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos o etapas educativas. La diferenciación de los diversos espacios formativos podrá realizarse sin necesidad de cerramientos, salvo cuando así lo requieran la racionalidad de la oferta

educativa y la economía en la gestión de los recursos públicos.

Los espacios formativos y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo, son los establecidos en el Anexo IV de la Orden de 2 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas para la Comunidad Autónoma de Aragón:

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnos	Superficie m ² 20 alumnos	% de utilización
Aula polivalente	60	40	100%
Aula de Administración y Gestión	100	75	100%

Equipamientos mínimos

(Aparecen en **negrita** los equipamientos mínimos de los que no se dispone)

Espacio formativo	Equipamientos mínimos
Aula polivalente	30 PCs instalados en red, con conexión a Internet para el alumnado. PC para el profesor. Escáner. Impresora. Mobiliario de aula.

	Cañón de proyección. Pantalla de proyección. Reproductor audiovisual. Pizarra electrónica. Dispositivos de almacenamiento de datos, memorias USB, discos duros portátiles, CD y DVD. Licencias de sistema operativo. Licencia de uso de aplicaciones informáticas generales: procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos, presentaciones, correo electrónico, retoque fotográfico, cortafuegos, antivirus, compresores, edición de páginas web. Licencias de uso de aplicaciones informáticas de gestión administrativa: paquetes integrados de gestión de personal, compra venta, contabilidad, almacén, etc. Diccionarios profesionales de idiomas.
Aula de administración y gestión	Un ordenador del profesor, integrado en la red, con conexión a Internet. Cañón de proyección. Pizarra electrónica. Licencias de sistema operativo. Mesas de oficinas con monopuestos de trabajo, equipadas con: - PC instalado en la red común con conexión a Internet. - Aplicaciones informáticas de propósito general: procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos, presentaciones, correo electrónico, retoque fotográfico, compresores, antivirus, edición de páginas Web. - Aplicaciones informáticas de propósito general: procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos, presentaciones, correo electrónico, retoque fotográfico, compresores, antivirus y edición de páginas web.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 43 de 49	

	- Aplicaciones informáticas de gestión administrativa: paquetes integrados de gestión de personal, compraventa, contabilidad y almacén. - Sistemas de tramitación electrónica. - Sillas de oficina. - Dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos, memorias USB, discos duros portátiles, CD y DVD. - Impresora multifunción en red. - Escáner. - Fotocopiadora. - Teléfono. Centralitas telefónicas o teléfonos multifunciones. Fax. Terminal de punto de venta (TPV). - Mobiliario y material diverso de oficina archivos de documentación convencionales, carpetas de archivo, grapadoras, taladros, tijeras, papel, etiquetas, otros. - Documentación oficial de las diversas administraciones públicas. - Diccionarios profesionales de idiomas. - Documentación oficial de las diversas administraciones públicas. - Diccionarios profesionales de idiomas.
--	---

11. Criterios para la aplicación de los desdobles.

Cuando el número de alumnado de un grupo sea superior a 20 alumnos/as, en los que concurren circunstancias específicas tales como seguridad, peligrosidad, limitación en el uso de los equipos, entre otras, se desdoblará hasta un máximo del 30% de los periodos lectivos del alumnado de primer curso y un 10% de los periodos lectivos de segundo curso

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 44 de 49	

Los criterios y organización de los desdobles serán los siguientes:

- Los desdobles se aplicarán atendiendo a criterios pedagógicos y teniendo en cuenta las dificultades de consecución de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del ciclo formativo.
- La estructura organizativa del curso podrá ser la del desdoble anual de uno o varios módulos del ciclo u otras organizaciones temporales basadas en la organización pedagógica por resultados de aprendizaje. En el caso de estructuras organizativas diferentes al desdoble tradicional del módulo profesional, el departamento didáctico presentará a la dirección de estudios propuesta organizativa anual de la totalidad de las horas dedicadas al desdoble.

Para el modelo organizativo de desdoble de módulos del ciclo completos solo requerirá la comunicación expresa a dicha dirección de estudios.

3. Los desdobles solo podrán realizarse en módulos asociados a unidades de competencia.
4. El desdoble requerirá que el departamento coordine la docencia y el desarrollo de la programación para que el alumnado del grupo desdoblado sea evaluado de manera síncrona y simultánea.
5. El desdoble deberá desarrollarse en modo de codocencia, salvo que la aplicación de metodologías activas en la práctica docente recomiende otro desarrollo que tendrá que ser aprobado por la dirección del centro.
6. La dirección de estudios de cada centro, dentro de su autonomía, velará por el cumplimiento de las diferentes organizaciones horarias presentadas por los departamentos didácticos y evaluará su resultado, atendiendo a criterios de aumento del éxito escolar y de mayor inserción profesional del alumnado.
7. Una vez asignadas las horas de desdoble por especialidad a cada ciclo formativo, su distribución entre los diferentes módulos formativos del mismo será competencia de la

dirección de estudios de cada centro, considerando la valoración del departamento de familia profesional.

Excepcionalmente, la Dirección General competente en los Grados D de Formación Profesional y la Dirección General competente en gestión de Personal docente, podrán autorizar periodos lectivos de desdoble, siempre que sean solicitados, y debidamente justificados, por la Dirección del centro docente.

La Dirección General competente de Formación Profesional, o bien el currículo de cada Grado D, establecerán estas circunstancias específicas. Transitoriamente, hasta que se determine en qué Grados D concurren algunas de las circunstancias específicas antes mencionadas, con carácter general, se desdoblará hasta un máximo del 20% de los periodos lectivos por cada grupo de alumnado.

12. Plan de tutoría y orientación profesional.

El plan de acción tutorial del alumnado del ciclo formativo será realizado conjuntamente entre la Jefatura de Estudios adjunta de Formación Profesional del centro y la Red Integrada de Orientación Educativa con el fin de atender las necesidades educativas y formativas y de orientación del alumnado. La redacción y temporalización de dicho plan de acción tutorial vendrá establecido en la Programación General Anual del Centro.

13. Distribución horaria de la oferta formativa del ciclo.

La distribución horaria de la oferta formativa del ciclo queda reflejada en la siguiente tabla

MÓDULOS	Carga horaria	1º	2º
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	100	3	

0648. Recursos humanos y responsabilidad corporativa.	67	2	
0649. Ofimática y proceso de la información.	233	7	
0650. Proceso integral de la actividad comercial.	233	7	
0651. Comunicación y atención al cliente.	167	5	
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos	33	1	
0179. Inglés profesional.	67	2	
1709. Itinerario Personal I	100	3	
0652. Gestión de recursos humanos.	133		4
0653. Gestión financiera.	133		4
0654. Contabilidad y fiscalidad.	200		6
0655. Gestión logística y comercial.	133		4
0656. Simulación empresarial.	133		4
0657. Proyecto Intermodular de Administración y Finanzas.	67		2
1710. Itinerario Personal para la empleabilidad II	67		2
1708. Sostenibilidad aplicada a sistema productivo	33		1
A 172 Módulo profesional optativo	100		3

14. Configuración del equipo educativo.

En el IES Fernando Lázaro Carreter, el equipo educativo de las enseñanzas de Formación Profesional está constituido por el conjunto del profesorado que imparte docencia en los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos implantados en el centro, perteneciente a las especialidades docentes con atribución recogida en la normativa vigente de cada título.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 47 de 49	

La configuración del equipo educativo se ajusta a lo establecido en los Reales Decretos que regulan los títulos correspondientes, así como en las órdenes por las que se establecen los currículos en la Comunidad Autónoma de Aragón y vendrá determinado por la disposición de horas de cupo de profesorado.

15. Sistema de acceso al ciclo formativo.

El acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior será el establecido en el artículo 112 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Las personas aspirantes deberán cumplir uno de los siguientes requisitos:

- a) Poseer el título de Técnico/a de Grado Medio de Formación Profesional o el título de Técnico/a de Artes Plásticas y Diseño.
- b) Poseer el título de Bachiller.
- c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el Ciclo Formativo únicamente para el acceso a la oferta modular del mismo Ciclo.
- d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.
- e) Haber superado una prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior con la opción específica relacionada con el Ciclo Formativo que se desea cursar o una prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- f) Estar en posesión de un título de Técnico/a Superior de Formación Profesional o Grado universitario.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
		Página 48 de 49	

16. Programaciones didácticas de los módulos que forman parte de la FP del ciclo

La programación didáctica es el instrumento de planificación curricular de la oferta de Grado D. Estas programaciones serán elaboradas por el profesorado responsable de cada módulo o, en su caso, ámbito y Proyecto, y estarán coordinadas con el resto de programaciones del equipo docente del Grado D, debiendo ser aprobadas por los órganos de coordinación del centro docente.

Se enviarán al Servicio Provincial de Educación de Teruel en las fechas establecidas según las Instrucciones de inicio de curso y estarán a disposición del alumnado del centro y sus familias a través de la página web del centro y en el departamento de Administración y Gestión.